

Página 1 de 3

AUTO Nº ₩ 5445

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades conferidas, en especial la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3691 de 2009 proferidas por la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del requerimiento presentado por parte del Doctor Germán Darío Álvarez Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna de la –SDA, para la época con el Nº 2009EE5898 del 09 de Febrero de 2009 se encontró que los hechos son de competencia de esta Secretaría y por tanto es pertinente de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 ordenar la apertura de indagación preliminar contra el establecimiento de comercio denominado Depósito de Madera Avenida Usme del subsector de la cadena forestal tipo depósito de maderas y cuyo propietario es el señor Carlos Arturo Cuervo ubicado en la Avenida Carrera 1 Nº 91 B - 57 Sur de la Localidad de Usme en Bogotá D.C., al no adelantar presuntamente el registro del libro de operaciones de su industria ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, conforme al Decreto 1791 de 1996 en su Artículo 65.

Que al iniciarse el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental y en los términos de los contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993 podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009 la autoridad ambiental podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas







1 - **5**445

técnicas, tomas de muestras, exámenes de laboratorio y demás actuaciones que sean necesarias y pertinentes para determinar los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, razón por la cual en la parte dispositiva del presente auto se ordenarán pruebas, a fin que las mismas conlleven a la verificación de los hechos.

Por lo anterior es conducente determinar el número de identificación tributaria NIT de aquellas sociedades conformadas y registradas en Cámara y Comercio de Bogotá a fin de dar continuidad a las actuaciones administrativas correspondientes por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quién infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 se modificó la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y de acuerdo con la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director le corresponde según lo normado por el literal a de su artículo 1º "Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y de pruebas."

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO Iniciar indagación preliminar en los términos del artículo 17 de la ley 1333 de 2009 en contra del establecimiento de comercio denominado Depósito de Madera Avenida Usme cuyo propietario es el señor Carlos Arturo Cuervo ubicado en la Avenida Carrera 1 N° 91 B - 57 Sur de la Localidad de Usme en Bogotá D.C.







5445

PARÁGRAFO El término de la presente indagación será máximo de seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

 Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, requiriendo el Número de Identificación Tributaria NIT del establecimiento de razón social denominado Depósito de Madera Avenida Usme cuyo propietario es el señor Carlos Arturo Cuervo ubicado en la Avenida Carrera 1 Nº 91 B - 57 Sur de la Localidad de Usme en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO Notificar al señor Carlos Arturo Cuervo propietario del establecimiento de comercio denominado Depósito de Maderas Avenida Usme en la Avenida Carrera 1 N° 91 B – 57 Sur de la localidad de Usme de esta ciudad, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO El expediente No. SDA 08-09-3269 estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 1 SFP 2010

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo Revisó Dra. Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez Coordinadora Marobó Ing. Tito Gerardo Calvo Serrato –SSFFS (E) 12 Expediente SDA 08-09-3269







Bogotá D.C.

Doctora

MARÍA FERNANDA CAMPO

Presidenta

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Avenida el Dorado N° 68 D - 35

Conmutador 3830300

Ciudad

Ref. Solicitud Información

Cordial Saludo Doctora María Fernanda:

Comedidamente solicito sea autorizado el Número de Identificación Tributaria NIT que corresponda al establecimiento de comercio denominado Depósito de Madera Avenida Usme cuyo propietario es el señor Carlos Arturo Cuervo ubicado en la Avenida Carrera 1 N° 91 B - 57 Sur de la Localidad de Usme en Bogotá D.C

Lo anterior teniendo	en cuenta la indagación preliminar Nº
ae	a fin de establecer la actuación Administrativa de carácter
ambiental de acuerdo	o al expediente SDA 08-09-3269.

Igualmente solicitarle sea enviada dicha información a la Secretaría Distrital de Ambiente en la Carrera 6 Nº 14 - 98 Edificio Condominio piso 2 Oficina de correspondencia con destino a la Subdirección de silvicultura de Flora y Fauna Silvestre.

Atentamente,

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo Revisó Dra. Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez Coordinadora Marobó Ing. Tito Gerardo Calvo Serrato –SSFFS (E) TZ Expediente SDA 08-09-3269







DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Distrital **AMBIENTE**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 02-09-2010 09:01:28 Rad.No.: 2010EE41539 Fol:0 Anex:0

Origen: SD:3828 - DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL/ALVAREZ Destino: DEPOSITO DE MADERAS AV USME/REPRESENTANTE LEGAL

Asunto: CITAR MOTIFICAR AUTO 5445 SEPT.1/10

Señores

DEPOSITO DE MADERAS AV USME

Dirección:

CRA 1 No 91B-57

Teléfono: NO REGISTRA

Ciudad: Bogotá

Referencia: Citación Notificación

Respetado (a) Señor (a):

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir a la Secretaría Distrital de Ambiente a la Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 7 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C. C. A, con el propósito de notificarle personalmente del contenido del AUTO 5445 de fecha 01-09-2010 correspondiente al EXP SDA-08-09-3269.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por Edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar en el momento de la notificación esta comunicación, el Certificado de Existencia y Representación de la Persona Jurídica o en caso de ser Persona Natural el documento idóneo que lo acredite como tal.

Cordialmente.

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

PROYECTO
DIANA MARCELA QUINTERO ENDE. AUXILIAR ADMINISTRATIVA DCA



